Tlalpan, Ciudad de México, 22 de febrero de 2023
Folio No. 073/02/2023

C. MARIA TERESA ROJAS MORENO
[redacted]

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-14022331813840,** de fecha 14 de febrero de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol [redacted].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino *(Quercus rugosa)*	11	30+30+31+32	11	Coordenadas UTM: X 478503 - Y 2132437 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas muertas, ramas proyectadas hacia bien inmueble, tronco múltiple, establecido en jardinera de patio de predio a una distancia aproximada de 2.5m de inmueble. **Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**
2	Encino *(Quercus rugosa)*	9	25	5.5	Coordenadas UTM: X 478548 - Y 2132540 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, buena transparencia en copa, presentando una rama proyectada hacia barda perimetral, misma que deberá podarse. Se localiza en jardinera de barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta. **Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

3	Jacaranda *(Jacaranda mimosifolia)*	8	25	4	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, buena transparencia en copa, algunas ramas muertas y proyectadas hacia área ajardinada, follaje epicórmico maduro por desmoches llevados a cabo con anterioridad y está localizado en patio de predio. **Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA 6.1.8, 6.4.2.1. y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**
4	Jacaranda *(Jacaranda mimosifolia)*	8	25	4	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, buena transparencia en copa, algunas ramas muertas y proyectadas hacia barda perimetral y hacia cableado, follaje epicórmico maduro por desmoches llevados a cabo con anterioridad y está localizado en patio de predio. **Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA 6.1.8, 6.4.2.1. y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL
Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles
FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Árbol 1 Encino *(Quercus rugosa)*

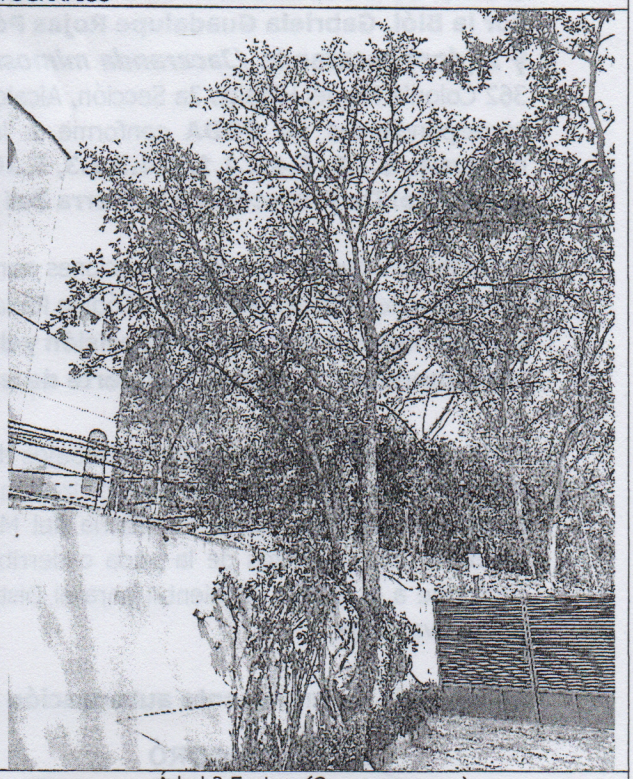

Árbol 2 Encino *(Quercus rugosa)*

Árbol 3 Jacaranda *(Jacaranda mimosifolia)*

Árbol 4 Jacaranda *(Jacaranda mimosifolia)*

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 2 (dos) Encino *(Quercus rugosa)* y 2 (dos) Jacaranda *(Jacaranda mimosifolia)*** [redacted], para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org***.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

CDMX,CDMX
A 27 de febrero de 2023

SUCURSAL: 2474 PARQUE LAS ANTENAS

COMPROBANTE UNIVERSAL DE SUCURSALES
CONCENTRACION EMPRESARIAL DE PAGOS
NOMBRE DE EMPRESA: PAGO DE IMPUESTOS GOBIERNO DE LA CDMX

NUMERO DE EMPRESA: 4154
FOLIO ELECTRONICO=2474302815667004154
LINEA DE CAPTURA 77231001972667RYD79A

IMPORTE: $352.00
COMISION: $0.00
- DESCUENTOS: $0.00
+ RECARGOS: $0.00
= TOTAL A PAGAR: $352.00
DETALLE:
EFECTIVO M.N. $352.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: $352.00
(==TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ==)

CLAVE	UCNT	NO. TRAN	HORA	REFERENCIA
352	04	0017	10:29	4154

OL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	352.00
	TOTAL A PAGAR	$ 352.00

ormato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

CACIÓN O RECIBO DE PAGO RVICIO O DEPARTAMENTAL BO DEL BANCO, EN CASO AJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231001972667RYD79A

Vigencia: 2023-02-27

YAZMIN ALEJANDRA ENRIQUEZ ESCALANTE 27/02/2023 09:53

ARÍA DE
STRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

77231001972667RYD79A

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
TOTAL A PAGAR	$ 352.00

AREA ORDENADORA. EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

yaescalante Acoxpa YAZMIN ALEJANDRA ENRIQUEZ ESCALANTE 27/02/2023 09:53